

/103



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO


Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

420

Radicación :	5-97284- -8-0	Fecha: 2010-06-01 09:34:08
Trámite :	11 PATENTEIYII	
Evento :	379 FASENACIONALII	
Actuación :	432 COMUNICACTOADM	
Destinatario :	EMILIO FERRERO Folios 1	

Señor (a) (es)
EMILIO FERRERO
CARRERA 4 NO. 72 - 35
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 28264
Fecha : 31/05/2010
Expediente : 5-97284
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. **282**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 05-97284

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 26 de septiembre del 2005 con el N° 05097284, el doctor Emilio Ferrero, en su calidad de apoderado de Boehringer Ingelheim Pharma GmbH & Co. Kg, presentó la solicitud de patente de invención titulada "DIHIDRO-PTERIDIONAS, PROCEDIMIENTOS PARA SU PREPARACIÓN Y SU UTILIZACIÓN COMO MEDICAMENTOS", correspondiente a la solicitud internacional PCT/EP 2003/001935 de fecha 26 de febrero del 2003, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 576 del 30 de junio del 2006, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 4274 y notificado por fijación en lista el 28 de marzo del 2008 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 282 a 304 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 05-097284-00006-0000 del 24 de junio del 2008, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 10 (Fls. 316 a 323) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 20264
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 05-97284

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 contenidas en los folios 316 a 323 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "DIHIDRO-PTERIDIONAS, PROCESOS PARA SU PREPARACIÓN Y SUS COMPOSICIONES FARMACEUTICAS".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**" DIHIDRO-PTERIDIONAS, PROCESOS PARA SU PREPARACIÓN Y SUS
COMPOSICIONES FARMACEUTICAS "**

Clasificación IPC: A 61 K 31/4375, 31/4985.

Reivindicaciones: 1 a 10 **Folio:** 316 a 323.

Titular: BOEHRINGER INGELHEIM PHARMA GMBH & CO. KG.

Domicilio : Ingelheim, Alemania.

Inventor: Matthias Hoffman, Mathhias Grauert, Trixi Brandl, Steffen Breittfelder, Christian Eickmeier, Martin Steegmaier, Gisela Schnapp, Anke Baum, Jéans Jurgen Quant, Flavio Solca y Florian Colbatzky.

Solicitud Internacional N°: PCT/EP 2003/001935 **Fecha:** 26 de febrero del 2003.

Vigente desde: 26 de febrero del 2003 **Hasta:** 26 de febrero del 2023

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 28264
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 05-97284

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

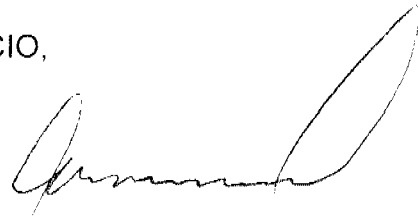
ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, en su calidad de apoderado de Boehringer Ingelheim Pharma GmbH & Co. Kg, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

31 MAYO 2010

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4 N° 72 – 35.
Bogotá D.C.

202021

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 28264

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 05-97284

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 26 de septiembre del 2005 con el N° 05097284, el doctor Emilio Ferrero, en su calidad de apoderado de Boehringer Ingelheim Pharma GmbH & Co. Kg, presentó la solicitud de patente de invención titulada "DIHIDRO-PTERIDIONAS, PROCEDIMIENTOS PARA SU PREPARACIÓN Y SU UTILIZACIÓN COMO MEDICAMENTOS", correspondiente a la solicitud internacional PCT/EP 2003/001935 de fecha 26 de febrero del 2003, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 576 del 30 de junio del 2006, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 4274 y notificado por fijación en lista el 28 de marzo del 2008 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 282 a 304 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 05-097284-00006-0000 del 24 de junio del 2008, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 10 (Fls. 316 a 323) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

28264

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION No. 28264
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 05-97284

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 contenidas en los folios 316 a 323 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "DIHIDRO-PTERIDIONAS, PROCESOS PARA SU PREPARACIÓN Y SUS COMPOSICIONES FARMACEUTICAS".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**" DIHIDRO-PTERIDIONAS, PROCESOS PARA SU PREPARACIÓN Y SUS
COMPOSICIONES FARMACEUTICAS "**

Clasificación IPC: A 61 K 31/4375, 31/4985.

Reivindicaciones: 1 a 10 **Folio:** 316 a 323.

Titular: BOEHRINGER INGELHEIM PHARMA GMBH & CO. KG.

Domicilio : Ingelheim, Alemania.

Inventor: Matthias Hoffman, Mathhias Grauert, Trixi Brandl, Steffen Breiffelder,
Christian Eickmeier, Martin Steegmaier, Gisela Schnapp, Anke Baum,
Jeans Jurgen Quant, Flavio Solga y Florian Colbatzky.

Solicitud Internacional N°: PCT/EP 2003/001935 **Fecha:** 26 de febrero del 2003.

Vigente desde: 26 de febrero del 2003 **Hasta:** 26 de febrero del 2023.

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION No. 28264
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 05-97284

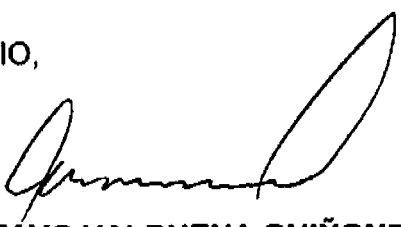
ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, en su calidad de apoderado de Boehringer Ingelheim Pharma GmbH & Co. Kg, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **31 MAYO 2010.**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4 N° 72 – 35.
Bogotá D.C.

202021

429

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

*Boehringer Ingelheim Pharma GmbH & Co KG
No Hallado, Renania - Palatinado, Alemania*

A la Creación denominada:

"Dihidro-pteridionas, procesos para su preparación y sus composiciones farmacéuticas"

Inventor(es):

*Matthias Hoffman , Matthias Grauert, Trixi Brandl, Steffen Breitfelder,
Christian Eickmeier, Martin Pteegmaier, Gisela Schnapp, Anke Baum, Jens
Jurgen Quant, Flavio Polca, Florian Kolbatsky*

Certificado No.1472

Solicitud Internacional No.: PCT/EP2003/001935

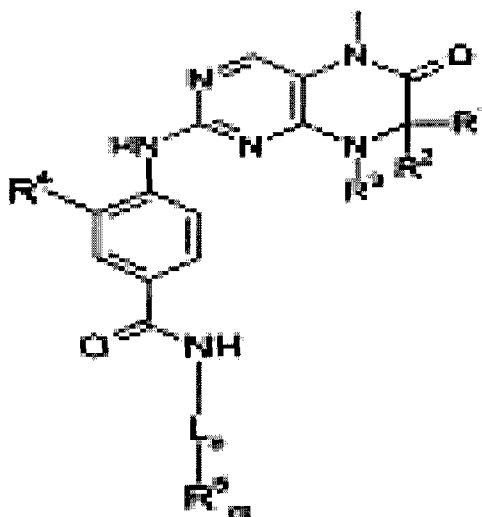
Clasificación Internacional: A61K 31/4375

de Patentes A61K 31/4985

10 Reivindicaciones

Vigente Desde: 26/02/2003

Hasta: 26/02/2023



Que la solicitud de Patente de Invención No 5 97284 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 28264 de 31/05/2010, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio